



XXX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



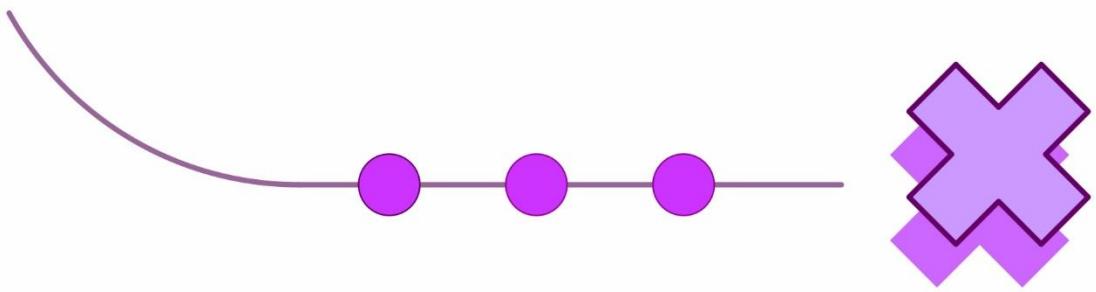
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

RESTRICCIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS. LAS CONTRAVENCIONES EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Guerrieri, Victoria

vickyguerrieri@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo presenta reflexiones iniciales de estudios posdoctorales en los que me propongo pensar a las normas contravencionales como reproductoras de inequidad y desigualdades en materia de derechos. El estudio se centra en la Provincia de Corrientes cuyo código contravencional vigente fue instaurado mediante Decreto Ley N° 124 del 15 de mayo de 2001 en el marco de una Intervención Federal a dicha Provincia. Se acuden a nociones centrales que Agamben aborda a lo largo de su teoría filosófica política que se transforman en categorías fundamentales de su producción teórica, ligadas al Estado de Excepción.

PALABRAS CLAVE

Estado de excepción, discriminación, sujetos

INTRODUCCIÓN

La presente comunicación se realiza en el marco del plan de trabajo de la Beca Posdoctoral UNNE CONICET denominado "La contravención como instrumento de profundización y reproducción de desigualdades en materia de derechos en la Provincia de Corrientes". A su vez, se vincula las líneas de trabajo abordadas en el PI 20G003 "Estado de Excepción y desigualdad como pérdida de atributos de ciudadanía" Secretaría General de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste.

El antecedente inmediato de este plan lo constituye el trabajo abordado en mi Tesis Doctoral en la que me propuse demostrar que los Códigos de Faltas locales de las Provincias de Chaco y Corrientes representan expresiones de Estados de Excepción (Agamben, 2014). El trabajo sostiene que las detenciones preventivas por faltas resueltas por las autoridades policiales sustraídas de cualquier tipo de control judicial, no son situaciones de derecho, pero tampoco hechos que queden fuera del ordenamiento jurídico; se trata de control social ejercido por el poder

administrativo de policía autorizado por la normativa contravencional que permite la habilitación de reiterada y - permanente- de "estados de excepción" (Guerrieri, 2023).

La tesis advierte que esta normativa o espacio de excepción, no opera de igual manera para todos los ciudadanos, sino que el accionar arbitrario, selectivo y discriminatorio de las autoridades policiales se despliega contra ciertos sectores sociales que se consideran "peligrosos" y que generan "inseguridad", en particular jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

En el plan de beca posdoctoral me propongo pensar a las normas contravencionales como reproductoras de inequidad y desigualdades en materia de derechos para indagar en qué medida las mismas, en tanto expresiones de Estados de Excepción, reproducen desigualdades y refuerzan una nueva categoría de sujetos con garantías restringidas. Se utilizarán nociones centrales que Agamben aborda a lo largo de su teoría filosófica política que se transforman en

categorías fundamentales de su producción teórica: la nuda vida (*nuda vita*), homo sacer, campo de concentración, bando; íntimamente ligadas a estado de excepción, por considerarlas una herramienta teórica que da hilo conductor a mi investigación doctoral con mi investigación postdoctoral.

MÉTODOS

El plan de trabajo de la beca posdoctoral propone una investigación cualitativa interpretativa, inductiva, multimetódica y reflexiva. Se privilegia el contexto y funcionamiento de las normas e instituciones jurídicas como fenómeno y como función en la realidad social, con análisis y explicaciones flexibles y sensibles al contexto social en el que los datos son producidos. (De Souza, 2009) Al continuar con la línea de trabajo del PI 20G003 que integró, comparte su método de trabajo, por lo que se acude además al análisis documental y a herramientas de análisis del discurso con un enfoque contextual (Van Dijk, 1999) que involucra aspectos de la sociedad y cultura, de ideologías y prácticas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las reflexiones parten de la idea que Agamben retoma de Walter Benjamin que considera fundamental para comprender nuestro presente: la nuda vida. Con este concepto el autor se refiere a una "zona de indistinción" entre una vida protegida y reconocida por un orden jurídico-político dado y la mera vida biológica. Es decir, la nuda vida es un "mero cuerpo" en relación con el cual el reconocimiento y la protección jurídica quedan suspendidos. (Agamben, 1998).

Las ideas de Agamben posibilitan analizar y comprender problemas y fenómenos que provienen de ámbitos diferentes (emigrantes, refugiados, deportados, detenidos, etc.) advirtiendo cómo en la sociedad contemporánea abundan los grupos humanos en los que se redescubre el homo sacer, la vida nuda, la realidad biológica desprovista de toda condición cívica;

casos en los que se excluye un "mero cuerpo" del orden jurídico quedando totalmente expuesto a la violencia extra normativa.

Desde esta perspectiva, se analiza el control social ejercido por el poder administrativo de la policía que detiene preventivamente a sujetos "por olfato" en forma cotidiana y regular, sin que se encuentren garantizados el derecho de defensa, la asistencia letrada, siendo juzgados y condenados por dicho poder administrativo con un débil y hasta nulo control judicial. Las normas en juego asignan a la policía facultades para detener preventivamente a personas por averiguación de identidad, antecedentes y en la ejecución de una raza, y a imponer penas de arresto.

El estudio de la Beca Posdoctoral se centra en la Provincia de Corrientes cuyo Código Contravencional vigente fue instaurado mediante Decreto Ley N° 124 del 15 de mayo de 2001 en el marco de una Intervención Federal a dicha Provincia.

Esta normativa presenta la particularidad de establecer un sistema en el que la instrucción y el juzgamiento administrativo de las faltas se encuentra a cargo de funcionarios de la policía (conf. art. 90, Decreto Ley 124/01). Es la policía quien asume el rol de "juez", quedando su poder la decisión de multar o sancionar con una pena privativa de la libertad a un infractor por faltas, con un control judicial ineficaz, en tanto la revisión judicial queda supeditada a que el imputado lo solicite expresamente; y sólo resulta obligatoria en caso de que la pena exceda los veinte días de arresto.

Este escenario pone de manifiesto que existe -en forma permanente- la posibilidad de que se abran espacios de excepción en los que los sujetos quedan al margen del Estado de Derecho. Existe un orden que anula el "estatuto jurídico" de personas como ciudadanos y como individuos; un ser jurídicamente inclasificable objeto de una pura señoría de hecho, sustraído a

la ley y al control jurídico (Agamben, 1998).

Las detenciones *por olfato* dejan abierto un campo de actuación en el que las autoridades policiales ejercen el control y la prevención del delito a través criterios diferentes a los jurídicos (pues la configuración de la falta en definitiva queda en la construcción subjetiva del agente. En este sentido sostengo que situaciones que caen en la esfera de regulaciones de los códigos contravencionales -que se caracterizan por ampliación de poderes discrecionales, débil o nulo control judicial, que responden situaciones de emergencia que se suponían provisorias y continúan vigentes- constituyen un espacio de anomía, momentos del derecho en los que se suspende el derecho (Agamben, 2003).

Las relaciones conflictivas entre policías y jóvenes pobres comparten características, pero a la vez tienen matices locales. En Corrientes durante el año 2016 solo cuatro veces hubo control judicial de las detenciones dispuestas por la Policía al amparo del código contravencional pese a que en el mismo periodo se contabilizaron 232 personas sometidas a proceso de los cuales 88 cumplieron arresto, 133 doblaron las multas. Entre los años 2005 - 2017 Corrientes registra 29 muertes con compromiso de las fuerzas de seguridad: 20 personas que no se hallaban a disposición judicial, el atentado a la vida se produjo inmediatamente o dentro de las 24 hs; de los 20 fallecidos que no se hallaban a disposición judicial, sólo 3 superan la edad de 30 años; 6 jóvenes que fallecieron en el marco de un operativo policial (persecuciones, *razzias* o episodios de *Gatillo fácil*) (Informes La Red Corrientes de Derechos Humanos y Colegio de Abogados, 1ra. Circunscripción de Corrientes, Anexo 4, en autos: Acción de habeas corpus preventivo y colectivo, Expte. CI3 68/17s/Rec.Apelación, 20/12/2018, Superior Tribunal de Justicia Corrientes).

El estudio propuesto permitiría visibilizar la permanente y sistemática

violación de los Derechos Humanos que subyace vigente bajo el amparo de las normas locales contravencionales (por ser estas expresiones de estados de excepción) destinadas a sujetos específicos reproduciendo así la inequidad y desigualdad por vía de restricción de garantías de tales sujetos sociales que viven en los márgenes del Estado de Derecho.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben G. (1998). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos.
- Agamben, G. (2003). *Estado de Excepción* (Trad. de Flavia Costa e Ivana Costa). Ed. Adriana Hidalgo.
- De Souza Minayo, M. (2009). *La artesanía de la investigación cualitativa*. Lugar Editorial.
- Guerrieri, V. (2023). *Detención preventiva por Faltas en las Provincias de Chaco y Corrientes. Sistemas contravencionales como expresiones de Estado de Excepción* [Tesis doctoral no publicada]. Doctorado en Derecho. Facultad de Derecho. UNNE.
- Superior Tribunal de Justicia Corrientes. 1ra. Circunscripción de Corrientes, Anexo 4. Informes de La Red Corrientes de Derechos Humanos y Colegio de Abogados en autos: Acción de habeas corpus preventivo y colectivo, [Expte. CI3 68/17/] (20/20/18).
- Van Dijk, T. A. (2008) *Discurso & Sociedad*, 2(1).

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Otros Roles Que No Se Encuentran Especificados En Las Opciones Anteriores - PI 20G003 SGCyT-UNNE